

Señores.
ALCALDIA DE PEREIRA
JUAN PABLO GALLO
Alcalde
E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION.

LUIS ROBERTO MEJIA ALFONSO, personas mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 19.474.914 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio y representación, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del código Contencioso Administrativo, y los artículo de priorización definidos en el Artículo 8 del Decreto 1921 del 2012 modificado por el Decreto 2164 del 04/10/2013, por medio de la presente me permito solicitar de esa entidad lo siguiente:

Solicito de manera atenta y respetosa permuta de vivienda y local comercial ubicado en la Avenida la independencia via Alcalá carrera 25 Nro. 76-33 del municipio de Pereira / Risaralda.

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer:

PRIMERO: Soy propietaria del bien inmueble ubicado en la vía Alcalá carrera 25 Nro. 76-33 del municipio de Pereira / Risaralda.

SEGUNDO: Dicho inmueble consiste en lote de terreno con su correspondiente casa de habitación y local comercial.

TERCERO: En el local comercial se encuentra el establecimiento de comercio denominado **LLANTAS SAN JOAQUIN** desde hace más de 22 años, identificado con matrícula mercantil Nro. 00083188 del 24 de Febrero del año 1194.

CUARTO: El establecimiento de comercio **LLANTAS SAN JOAQUIN** en su actividad me produce ingresos mensuales por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00)**, lo cual corresponde a un promedio diario de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000.00)**.

QUINTO: La casa de habitación me genera un ingreso por concepto de arrendamiento por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)** mensuales.

SEXTO: Este lote de terreno con su correspondiente casa de habitación y establecimiento de comercio, es uno de los últimos que le hace falta a la Alcaldía

Municipal de Pereira por negociar, teniendo en cuenta que aproximadamente desde el año 2000 está proyectada la AVENIDA LA INDEPENDENCIA.

SEPTIMO: A partir del momento en que la alcaldía municipal de Pereira se dispuso a socializar el proyecto de la AVENIDA LA INDEPENDENCIA, ninguno de los propietarios tuvimos ni tenemos la posibilidad de realizar algún tipo de construcción y/o mejoras en los bienes inmuebles de nuestra propiedad, ya que la Alcaldía de Pereira pone una serie de restricciones y nos dejan sin la posibilidad alguna, teniendo claridad y siendo conocedores del Art 1 de la Constitución Nacional donde nos manifiesta que el bien general prima sobre el particular.

OCTAVO: Con los predios que la Alcaldía ya negocio y se realizó restitución, los están tomando persona inescrupulosas habitándolos he instalado algún tipo de negocio, como sucede en la actualidad en el predio que linda con el mío, en el momento en que se percatan que el inmueble esta vacío llega un ciudadano he instala en dicho predio una chatarrería, sin permisos y de forma arbitraria, generando así la presencia de gran cantidad de habitantes de la calle, por tal razón constantemente se presentan consumidores de estupefacientes, también presencia de roedores he insectos, generando condiciones deplorables para habitar, y para el buen funcionamiento de mi establecimiento de comercio del cual depende más de cuatro familias.

NOVENO: El lote donde funciona la chatarrería en la actualidad pertenece al municipio de Pereira, fue comprado a la señora Magdalena Rodríguez, y este está invadido por el propietario de la chatarrera un señor GUSTAVO.

DECIMO: Con los hechos anteriormente descritos me dirijo al Señor Alcalde, y le quiero formular una pregunta ¿Quién es la entidad que me tiene que responder por los daños y perjuicios, por la colocación de escombros y chatarras en la casa y en el local donde funciona el monta llantas, pesos que hacen que la estructura ya se encuentra cedida o ladeada y todo porque la alcaldía nunca me dejo reforzar las bases o cimientos de mi edificación, la alcaldía municipal permitió que el señor Gustavo o Tavo como lo llaman en la comunidad, invadiera un lote del municipio y colocara una chatarrería en este lote, ocasionando todos los perjuicios que se han mencionado, no solamente a mi si no a la comunidad, como es la concurrencia de personas habitantes de calle que acuden a este sitio a vender su material reciclado y a consumir estupefacientes, generando esto un conflicto social,

máxime si se tiene en cuenta que a una cuadra existe una institución educativa de básica primaria y secundaria.

DECIMO PRIMERO: Es por estos motivos y razones, que muy respetuosamente solicito sea realizada una permuta de mi propiedad con un bien del municipio como se ha hecho en anteriores casos, como el de la señora Magdalena Rodriguez residente del sector de influencia de la obra, y lo cual les permitiría a ustedes la adquisición de la vivienda y del lote de terreno que se hace necesario para la continuidad de la obra vial.

DECIMO SEGUNDO: Mi solicitud de permuta se fundamenta en una casa en la que se pueda vivir dignamente y otra que produzca una renta, toda vez que mi vivienda cumple a la función de vivienda y local comercial, con una antigüedad de 22 años ejerciendo la actividad comercial de montallantas.

Para efectos de notificaciones

RECIBIRÉ NOTIFICACIONES:

Dirección Calle 63 Nro. 14-40 casa 62 de Pereira / Risaralda

Correo electrónico: luis.mejia@aerocivil.gov.co

Cel. 310-2514591

Agradezco la colaboración prestada y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,



LUIS ROBERTO MEJIA ALFONSO
C.C.19.474.914 expedida en Bogotá
CEL 3102514591
LUIS.MEJIA@AEROCIVIL.GOV.CO



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de mayo de 2017	Número de radicado:	23725
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUIS ALBERTO MEJIA ALFONSO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	12
Anexos digitales:			
Destino:	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - CONTRATISTA	Copia a:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura

